

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre de 2009.

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Felipe Garza Narváez, José Manuel Abdala de la Fuente, Enrique Blackmore Smer, Pedro Carrillo Estrada, Mario Alberto de la Garza Garza, Efraín de León León, Norma Alicia Dueñas Pérez, José Elías Leal, Omar Elizondo García, Humberto Flores Dewey, Ricardo Gamundi Rosas, Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, Imelda Mangin Torre, Miguel Manzur Nader, Ma. Magdalena Peraza Guerra, Víctor Alfonso Sánchez Garza, José de Jesús Tapia Fernández y Jesús Eugenio Zermeño González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José Raúl Bocanegra Alonso, integrante del Partido Verde Ecologista de México; y, Diputado Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero, integrante del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la presente Iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga el Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor para el Estado de Tamaulipas, al tenor de los siguientes:



### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 30 de noviembre de 1937, la XXXV Legislatura del H. Congreso del Estado, expidió el Decreto No. 165, el cual contiene el Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de enero de 1938.

SEGUNDO. Que el Decreto citado en el párrafo anterior está basado en el Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor expedido por el Gobierno Federal con fecha 3 de agosto de 1936, que aparece publicado en el Diario Oficial No. 50, tomo XCVII, de fecha 27 de agosto del mismo año.

TERCERO. Que el referido Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor para el Estado de Tamaulipas tiene por objeto vigilar la instalación y operación de las Calderas de Vapor, así como determinar los requisitos técnicos a que deben sujetarse la instalación, la operación y el mantenimiento de las instaladas o de las que se instalen dentro de la jurisdicción industrial local.

CUARTO. Que el 21 de enero de 1997 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio ambiente de Trabajo. Dicho Reglamento en el artículo transitorio tercero abroga el Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor expedido por el Gobierno Federal.



**QUINTO.** Que el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio ambiente de Trabajo, establece como autoridad responsable para su aplicación a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal.

SEXTO. Que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la jerarquía de las normas jurídicas de nuestro país, en las cuales aparece en primer lugar la propia Constitución, los Tratados Internacionales, las Leyes Federales, las Constituciones de los Estados, las Leyes Estatales, los Reglamentos Federales y los Reglamentos Estatales, y al existir un Reglamento Federal que abroga al Reglamento que da sustento al Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor para el Estado de Tamaulipas y otorga las facultades previstas en el mismo a las autoridades Federales, el actual Reglamento Estatal se encuentra en conflicto con las normas federales mencionadas.

Por lo que, respetuosos de lo establecido por la Constitución General de la República y para ir acorde con ella, quienes suscribimos la presente acción legislativa consideramos necesario abrogar el Decreto No. 165 expedido por la XXXV Legislatura del H. Congreso del Estado, que contiene el Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor para el Estado de Tamaulipas.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de este Poder Legislativo, la siguiente:



INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN DE CALDERAS DE VAPOR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Abroga el Decreto No. 165 que contiene el Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor para el Estado de Tamaulipas, expedido el 30 de noviembre de 1937 por la XXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 2 de fecha 05 de enero de 1938.

## TRANSITORIO

**Artículo único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

DIP. FELIPE GARZA NARVAEZ



# GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

DIP. PEDRO CARRILLO ESTRADA

DIP. EFRAIN DE LEON LEON

**DIP. JOSE ELIAS LEAL** 

DIP. GUADALUPE GONZALEZ
GALVAN

DIP ENRIQUE BLACKMORE SMER

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA

DIP. NORMA ALICIA DUENAS PEREZ

DIP. OMAR ELIZONDO GARCIA

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS** 

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

DIP. IMELDA MANGIN TORRE

DIP. MIGUEL MANZUR NADER

DIP. MA. MAGDALENA

**GUERRA** 

DIP. VICTOR ALFONSO SANCHEZ

DIP. JOSE DE JESUS TAPIA

**FERNANDEZ** 

DIR JESUS EUGENIO ZERMEÑO

GONZALEZ

DIP JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO

DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO

Hoja de Firmas de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga el Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor para el Estado de Tamaulipas.